



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Morelia, Michoacán, 27 de Noviembre de 2018

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION FORESTAL YORICOSTIO, S.C.L.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/9638/2002 de fecha 05 de Diciembre de 2002 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Joya de Abajo (51), Tacambaro, F16082PUE007, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 53.854 Metros cúbicos	5	116	120	20943524	20943528
La Joya de Abajo (51), Tacambaro, F16082PUE007, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 700.103 Metros cúbicos	70	121	190	20943529	20943598
La Joya de Abajo (51), Tacambaro, F16082PUE007, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 269.270 Metros cúbicos	27	191	217	20943599	20943625

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



recibi original y format
03-DIC-18
maima S. Ochoa D.

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad de México.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad de México.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN MICHOACAN

BITACORA 16/G1-0395/11/18
OFICIO N.º. MICH/GA/04/9029/2018

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de los
reembarques forestales.

Morelia, Michoacán., 27 de Noviembre de 2018

REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION FORESTAL YORICOSTIO, S.C.L.

En relación al oficio No. MICH/GA/04/8889/2018 de fecha 27 Noviembre de 2018, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Predio denominado 20.- Puerto del Varal, ubicado en el municipio de Tacámbaro, que cuenta con el código de identificación F16082PUE007, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en las remisiones forestales en el apartado: Ubicación del lugar de origen de la materia prima, producto o subproducto forestal (17), dice La Joya de Abajo (51) y debe decir **20.- Puerto del Varal**.

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA
C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacámbaro, Mich.

recibi oficio aclaratorio
03 Dic -18
por ma S. Ochoa A.

MRBF/C/GS/HMAF/MLPNO